

0888-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cero minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día veintidós de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TILARAN**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113480750	BERNARDO URBINA CAÑAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106790682	ELIZABETH SOLIS SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503220172	NANCY HAZEL JIMENEZ TORRES	TESORERO PROPIETARIO
602650396	LAURA SOLIS SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
503120883	RONALD ALVAREZ VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
503740092	JOSE CARLO DURAN VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502120734	JOSE DANILO ROJAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113480750	BERNARDO URBINA CAÑAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503740092	JOSE CARLO DURAN VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120883	RONALD ALVAREZ VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503360490	CRISTABEL JIMENEZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220172	NANCY HAZEL JIMENEZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 05134-2024